



RESOLUCION N° 13364

VISTO:

El expediente N° 32.192-N-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Cingolani, Elena Palmira - D.N.I. N° 5.153.153, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle J. J. Llerena N° 3.976, identificado bajo el padrón N° 0050240.

Que, el informe socioeconómico de Acción Social a fojas 23 y 24, sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo a valores históricos, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art.1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Cingolani, Elena Palmira - D.N.I. N° 5.153.153, un convenio de pago a largo plazo a valores históricos, de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle J. J. Llerena N° 3.976, identificado bajo el padrón N° 0050240.



RESOLUCION N° 13364

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes, a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando